

EJECUTIVO SINGULAR. RAD. No. 2012-00472-00.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita la entrega de diversos depósitos judiciales descontados al integrante de la parte ejecutada WILLIAN SUAREZ CHIPAGRA.

Sírvase proveer.

Sincelejo, junio 28 de 2021.

MARCELA MARÍA RIVERA MACÍAS SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, veintiocho (28) junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita le entrega de diversos depósitos judiciales descontados del salario en la proporción legal percibido por el integrante de la parte ejecutada WILLIAN SUAREZ CHIPAGRA, como empleado de la ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA, y, como quiera, que está facultado para recibir, se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega previo endoso e identificación al Endosatario al Cobro Judicial de la parte ejecutante BLADIMIRO BLANCO QUIROZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.314.265 expedida en Corozal-Sucre y T. P. No. 69.484 del C. S. de la J., con facultades expresas para recibir, de los siguientes depósitos judiciales:

- 1. No.463030000310074 de fecha 05/02/2013 por valor de \$ 213.053,00
- 2. No.463030000313318 de fecha 06/03/2013 por valor de \$ 213.053,00
- 3. No.463030000316422 de fecha 05/04/2013 por valor de \$ 213.053,00
- 4. No.463030000319765 de fecha 03/05/2013 por valor de \$ 213.053,00
- 5. No.463030000322881 de fecha 04/06/2013 por valor de \$ 213.053,00
- 6. No.463030000326858 de fecha 05/07/2013 por valor de \$ 213.053,00
- 7. No.463030000330120 de fecha 05/08/2013 por valor de \$ 151.156,00
- 8. No.463030000333342 de fecha 30/08/2013 por valor de \$ 151.156,00
- 9. No.463030000337327 de fecha 30/09/2013 por valor de $\$ 151.481,00
- 10. No.463030000339933 de fecha 25/10/2013 por valor de \$ 166.651,00
- 11. No.463030000344949 de fecha 02/12/2013 por valor de \$ 164.052,00
- 12. No.463030000348506 de fecha 23/12/2013 por valor de \$ 228.549,00
- 13. No.463030000353181 de fecha 31/01/2014 por valor de \$ 238.826,00
- 14. No.463030000356375 de fecha 28/02/2014 por valor de \$ 238.826,00
- 15. No.463030000360428 de fecha 31/03/2014 por valor de \$ 238.826,00
- 16. No.463030000364088 de fecha 29/04/2014 por valor de \$ 238.826,00
- 17. No.463030000367496 de fecha 27/05/2014 por valor de \$ 238.826,00
- 18. No.463030000371889 de fecha 27/06/2014 por valor de \$ 242.220,00 19. No.463030000376084 de fecha 31/07/2014 por valor de \$ 238.826,00
- 20. No.463030000379403 de fecha 29/08/2014 por valor de \$ 238.826,00
- 21. No.463030000382904 de fecha 26/09/2014 por valor de \$ 174.502,00
- 22. No.463030000386030 de fecha 29/10/2014 por valor de \$ 239.191,00
- 23. No.463030000389774 de fecha 27/11/2014 por valor de \$ 239.191,00
- 24. No.463030000393527 de fecha 24/12/2014 por valor de $\$ 239.191,00
- 25. No.463030000397780 de fecha 02/02/2015 por valor de \$ 250.073,00
- 26. No.463030000401437 de fecha 03/03/2015 por valor de \$ 250.073,00 27. No.463030000404320 de fecha 27/03/2015 por valor de \$ 250.073,00
- 28. No.463030000408707 de fecha 30/04/2015 por valor de \$ 250.073,00
- 29. No.463030000411315 de fecha 27/05/2015 por valor de \$ 250.073,00



Para un total de **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS** (\$ 6.597.878,00), descontados del Salario percibido por el integrante de la parte ejecutada WILLIAN SUAREZ CHIPAGRA, como empleado de la ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA y aquellos que se sigan descontando hasta completar el monto de la liquidación de créditos y costas procesales. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

-62/g--61

ESTADO No.: 88 FECHA: 29/06/2021 SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7739f552955df85d794e2af69f7bc4b62eff76d7b045adfe881d246d8b7227d7

Documento generado en 28/06/2021 04:55:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica